

OTRO SI MODIFICATORIO N ° 01 DE 2023

CONTRATO No.: SGR-CT- 183- 07 DE 2022

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: LAURA PIEDAD MORENO ROJAS

OBJETO: “Contratar los servicios profesionales de un Administrador (a) de Empresas para ejercer las actividades de Comunicador del proyecto de inversión “**DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META, BPIN 2021000100183**”.

VALOR: SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 65.413.872,00).

PLAZO: DIECIOCHO (18) MESES

UP HOLDING S.A.S, con Nit No. 900.828.603-0, bajo la representación legal de **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **LAURA PIEDAD MORENO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 53.061.712 de Bogotá y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **OTRO SI MODIFICATORIO N°01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, Previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Entre **UP HOLDING S.A.S**, con Nit No. 900.828.603-0, bajo la representación legal de **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **LAURA PIEDAD MORENO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 53.061.712 de Bogotá y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, Suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SGR-CT- 183- 07 DE 2022**, Cuyo objeto es: “**CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR (A) DE EMPRESAS PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE COMUNICADOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META, BPIN 2021000100183**”.

SEGUNDA: Que las obligaciones del contrato son:

1. Velar por los compromisos de comunicación y difusión de las actividades, avances, entregas, beneficios y logros del proyecto.



2. Planificación, organización, coordinación y control de los aspectos de difusión y comunicaciones del proyecto
3. Elaboración de notas y comunicados de prensa relacionados a los avances y logros del proyecto.
4. Elaborar, ejecutar y realizar seguimiento de la matriz de comunicaciones con los Stakeholders
5. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
6. Presentar informes de ejecución de actividades para el pago.
7. Las demás actividades que le sean solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.
8. Velar por los compromisos de comunicación y difusión de las actividades, avances, entregas, beneficios y logros del proyecto.
9. Planificación, organización, coordinación y control de los aspectos de difusión y comunicaciones del proyecto
10. Elaboración de notas y comunicados de prensa relacionados a los avances y logros del proyecto.
11. Elaborar, ejecutar y realizar seguimiento de la matriz de comunicaciones con los Stakeholders
12. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
13. Presentar informes de ejecución de actividades para el pago.
14. Las demás actividades que le sean solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.

TERCERA: Se estableció en la cláusula cuarta **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** lo siguiente:

El valor total del presente contrato es la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE** (\$ 65.413.872,00). La forma de pago del contrato será así:

Dieciocho (18) pagos por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$3.634.104)**, A razón de mensualidades vencidas, Previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de terminación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y Arl). Regulado por el código civil en el libro IV Título I.

CUARTA: Que el contratante mediante designación escrita estableció que la supervisión sería asumida por el gerente del proyecto **LEYLA ASTRID MARALUNDA ARIAS**.

QUINTA: En la cláusula novena se estableció que el contrato de prestación de servicios tiene una duración de dieciocho (18) meses, contados a partir del acta de inicio.

SEXTA: Que, mediante oficio del 30 de junio de 2023, la supervisora solicito la modificación de las obligaciones contractuales del contrato atendiendo que la fase de cierre del proyecto de inversión requiere actividades diferentes y complementarias, por lo cual mediante acta de reunión socializada al contratista de común acuerdo establecieron las obligaciones contractuales.

En razón a ello se considera procedente efectuar la modificación al contrato de prestación de servicios N° **SGR-CT- 183- 07 DE 2022.**

Por consiguiente y para todos los efectos legales, las partes de común acuerdo suscriben el siguiente modificatorio regido por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE TERCERA : OBLIGACIONES: el cual quedará de la siguiente manera:

EI CONTRATANTE tiene las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

EI CONTRATISTA se obliga a cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Velar por los compromisos de comunicación y difusión de las actividades, avances, entregas, beneficios y logros del proyecto denominado desarrollo de capacidades en gestión de la innovación empresarial para las empresas del sector agropecuario, agroindustria, turismo y economía naranja del Departamento del Meta , con código BPIN 2021000100183, realizar como mínimo una (1) presentación final con los resultados del proyecto para presentarlo en comité directivo, Stakeholders, medios de comunicación, entes de control y beneficiarios.
2. Actualizar el micrositio web del proyecto y el sitio web de up holding con los avances de las actividades y el informe final.
3. Supervisar el contrato **SGR-CT-183-069 DE 2023** y realizar recomendaciones técnicas en la producción y edición de los 32 videos documentales que se realizarán a los beneficiarios del proyecto Impulsa Meta, donde se evidencie el origen del proyecto de innovación por cada empresa, la evolución del proceso prototipado y la finalización del prototipo como experiencia del proceso de innovación empresarial
4. Revisar y dar visto bueno al entregable final de los 32 videos realizados a los beneficiarios, cargarlos en el micrositio del proyecto y en el youtube de la empresa

www.upholding.co • contacto@upholding.co

Cra 13 #75 20 • Ofi 206 • Edificio ICALY • Colombia • Bogotá

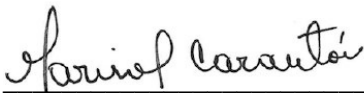
Tel: 601 9260567

5. Gestionar la distribución masiva y publicación de resultados del proyecto según las actividades planificadas
6. Elaboración de notas y comunicados de prensa relacionados a los logros del proyecto.
7. Elaborar, ejecutar y realizar el cierre al seguimiento de la matriz de comunicaciones con los Stakeholders del proyecto.
8. Realizar un evento de participación ciudadana final donde se presentan los resultados del proyecto.
9. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
10. Presentar informes de ejecución de actividades para el pago.
11. Las demás actividades que le sean solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.

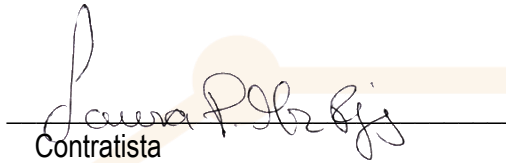
CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN, El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato **SGR-CT- 183- 07 DE 2022** , que no han sido modificadas o adicionadas por el presente modificatorio N° 01, siguen igual al contrato principal y se mantienen vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, Meta, el 03 día del mes Julio de 2023, en dos o más ejemplares del mismo.



Contratante
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante legal
UP HOLDING S.A.S



Contratista
LAURA PIEDAD MORENO ROJAS
C.C N°. 53.061.712 de Bogotá

